

## DECRETO 227 DE 2022

(febrero 16)

D.O. 51.950, febrero 16 de 2022

por el cual se designa Viceministro de Conectividad ad hoc.

El Ministro del Interior de la República de Colombia, delegatario de funciones presidenciales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 189, numeral 13, de la [Constitución Política](#), 12 de la Ley 1437 de 2011, 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y el Decreto 197 de 2022, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1374 del 28 de octubre del 2021, el Presidente de la República nombró a la doctora María del Rosario Oviedo Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía número 1026263617, en el empleo de Viceministra de Conectividad, código 0020, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, posesionada el 29 de octubre del 2022, según acta de posesión número 252 de esa misma fecha.

Que, a través de memorando radicado ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el número 222003442 del 21 de enero del 2022, la doctora María del Rosario Oviedo Rojas, en su condición de Viceministra de Conectividad, presentó manifestación de impedimento “para el conocimiento y trámite de los procedimientos administrativos sancionatorios adelantados en contra de la sociedad CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.”.

Que, a través de la Resolución número 413 del 9 de febrero de 2022, la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones aceptó el impedimento manifestado por

la doctora María del Rosario Oviedo Rojas, en su condición de Viceministra de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para actuar como segunda instancia en las actuaciones administrativas sancionatorias que adelante la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control de esta misma Entidad, en contra de la sociedad Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., por las razones expuestas en la parte motiva de esa misma Resolución.

Que, en consecuencia, es necesario designar Viceministro de Conectividad ad hoc, para que actúe como segunda instancia en las actuaciones administrativas sancionatorias que adelante la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en contra de la sociedad Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Iván Mauricio Durán Pabón, identificado con la cédula de ciudadanía número 88247700, en su condición de Viceministro de Transformación Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como Viceministro de Conectividad ad hoc, para que actúe como segunda instancia en las actuaciones administrativas sancionatorias que adelante la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control de ese mismo Ministerio, en contra de la sociedad Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Artículo 2°. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la doctora María del Rosario Oviedo Rojas y al doctor Iván Mauricio Durán Pabón.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de febrero de 2022.

DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Carmen Ligia Valderrama Rojas.